Agencia Tributaria Canaria

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE QUEDAN EXENTAS DE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO POR CONSERVACIÓN DE NOTAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA A LA ESCALA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A2).

Vista la Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Presidenta, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2), publicada en el BOC núm. 85, de 30.04.2025.

De conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO. - La solicitud normalizada de participación en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2), incluyó un campo habilitado al efecto de poder solicitar en el momento de inscripción la conservación de nota de ejercicios anteriores en determinadas condiciones.

DOS. - Por Resolución Nº 271 de 8 de agosto de 2025 de la Directora, se aprobó y se ordenó la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2) convocadas por Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Presidenta. La referida lista indica las personas que, en el plazo de inscripción, solicitaron la correspondiente conservación de las notas obtenidas en procesos selectivos anteriores.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La base específica 8.4.3 de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Presidenta, por la que se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2), estableció que para la aplicación de la conservación de notas se indicaría expresamente si se cumplen los requisitos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 01/09/2025 - 13:25:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 43 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 517 - Fecha: 02/09/2025 07:54:20	Fecha: 02/09/2025 - 07:54:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BKGd5EiE2Vh8vvI1oC7+/w==	
El presente documento ha sido descargado el 02/09/2025 - 07:54:31	

Agencia Tributaria Canaria

SEGUNDO. - Las bases específicas 8.1.1 y 8.1.2 de la precitada resolución de convocatoria, estipulan la conservación de notas de ejercicios de convocatorias anteriores de la siguiente manera:

- Para las personas que accedan por turno libre se les conservará la puntuación equivalente obtenida en el primer ejercicio en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores siempre y cuando se presenten por el mismo Cuerpo, Escala y turno. En este caso, la conservación de notas supone el cómputo de una calificación de apto para la primera parte del primer ejercicio y una calificación equivalente a la obtenida para la segunda parte del primer ejercicio.

- Para las personas que accedan por el turno de promoción interna se les calificará como apto la superación del primer ejercicio en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores siempre y cuando se presenten por el mismo Cuerpo, Escala y turno. En este caso, la conservación de notas supone el cómputo de una calificación de apto para el primer ejercicio.

En virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la relación de personas aspirantes de turno libre que quedan exentas de la realización del primer ejercicio por cumplir los requisitos de conservación de nota, no formando parte del llamamiento del mismo, y se señala la calificación equivalente a computar, en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2) convocadas mediante Resolución de 31 de marzo de 2025 (BOC núm. 85, de 30.04.2025)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	
		TEST	CALIFICACIÓN PREGUNTAS CORTAS
***9180**	CABRERA SANCHEZ, NEREIDA	APTO	8,58
***1237**	CASTRO RUIZ, SIMON	APTO	9,61
***1005**	COBO SÁNCHEZ, HÉCTOR	APTO	7,51
***0989**	MORALES DÍAZ, MARÍA INMACULADA	APTO	8,23
***4625**	RODRIGUEZ SEGURA, ELENA	APTO	7,5
***7527**	RODRIGUEZ GUILLEN, CARMEN DELIA	APTO	7,5
***1759**	RODRIGUEZ ROMERO, EUGENIO JOSE	APTO	7,53

SEGUNDO. - Declarar desierta la relación de personas aspirantes del turno de promoción interna que en las presentes pruebas selectivas quedan exentas de la realización del primer y/o segundo ejercicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A | Fecha: 01/09/2025 - 13:25:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 43 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 517 - Fecha: 02/09/2025 07:54:20 | Fecha: 02/09/2025 - 07:54:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000BKGd5EiE2Vh8vvI1oC7+/w==
El presente documento ha sido descargado el 02/09/2025 - 07:54:31

TERCERO. – Desestimar la solicitud de conservación de nota de las personas aspirantes que se señalan a continuación por no haber superado el primer ejercicio completo (primera parte: tipo test y segunda parte: cuestionario de preguntas cortas) en alguna de las dos convocatorias anteriores.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
COMAS	ARTILES	CAROLINA MARIA	***0985**
DIAZ	RODRIGUEZ	MARIA JESICA	***1053**
HERNANDEZ	PEREZ	ELSA	***0640**
RUIZ	SABINA	ESTEFANÍA	***5822**

CUARTO. - Desestimar las solicitudes de conservación de notas de los aspirantes que se relacionan a continuación por no figurar, si quiera inscritos, en convocatorias anteriores.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
OJEDA	NUEZ	ZAIDA MARÍA	***7767**
RAMOS	SANCHEZ	ELIZABETH	***8804**

Publíquese la presente Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conforme a lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante, a criterio de la persona interesada, podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

La Presidenta de la Agencia Tributaria Canaria
(p.d. Resolución de 5 de julio de 2023, BOC nº 151 de 01/08/2023)
La Directora de la Agencia Tributaria Canaria
Raquel Peligero Molina

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A | Fecha: 01/09/2025 - 13:25:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 43 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 517 - Fecha: 02/09/2025 07:54:20 | Fecha: 02/09/2025 - 07:54:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000BKGd5EiE2Vh8vvI1oC7+/w==
El presente documento ha sido descargado el 02/09/2025 - 07:54:31